INFORME Nº2 SOBRE LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL EN RELACIÓN CONTRATO DE PROYECTO Y OBRA PARA LA REGENERACIÓN DE LA ENERGÍA DE FRENADO EN LAS SUBESTACIONES DE TRACCIÓN DEL TREN-TRANVÍA DE LA BAHÍA DE CÁDIZ

EXPEDIENTE: T-TC6135OPO0

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe lo realiza el comité técnico compuesto por Carlos Camacho González, Ignacio Suárez López y Juan Antonio Díez de Dios, a petición del Departamento de Contratación de la AOPJA y tiene por objeto, a los efectos oportunos de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y PCAP, recoger el análisis de la solvencia técnica o profesional de la oferta presentada al procedimiento relativo al contrato de referencia, por la persona licitadora:

UTE MONELEG, S.L. / Efacec Engenharia e Sistemas, S.A. Suc. Esp.

Se trata de un informe complementario al redactado con fecha 30 de marzo de 2022, al cual se incorpora el análisis de la documentación aportada por la referida persona licitadora, tras la correspondiente solicitud de subsanaciones requeridas por AOPJA.

El contrato tiene un presupuesto de licitación de 1.028.491,77 euros (IVA incluido), con un plazo de ejecución de diez (10) meses. La fecha máxima para recepción de ofertas fue el pasado 2 de noviembre de 2021.

Es copia auténtica de documento electrónico

2. ANÁLISIS REALIZADO

Se realiza análisis de la siguiente documentación aportada por la referida persona licitadora:

- Oferta técnica (sobre n.º 2 del concurso).
- Documentación presentada el 29 de marzo de 2022, a requerimiento de AOPJA.

DOCUMENTACION - Requerimiento de documentación previa

Nombre del archivo	Tamaño (bytes)	Huella electrónica
T_TC_6135_OPO0.zip	61146988	FUdOAYgheBvbwc4se2288Tja72Q0yw5xuMmXznjjrHw= Hex: 15474E018821781BDBC1CE2C7B6DBCF138DAEF6434CB0E71B8C997CE78C9AC7C

- Documentación presentada el 20 de mayo de 2022, a requerimiento de AOPJA, como aclaraciones a su documentación anteriormente presentada el 29 de marzo de 2022.

DOCUMENTACION - Requerimiento de documentación previa

Nombre del archivo	Tamaño (bytes)	Huella electrónica
respuesta requerimiento_v4.pdf	17745995	Xxk+pjekCqDYqOZTAgnwr97opswZKkABDRq2j6+/vqU= Hex: 5F193EA637A40AA0D8A8E6530209F0AFDEE8A6CC192A40010D1AB68FAFBFBEA5

Teniendo como referencia lo contenido al respecto en el PCAP (Anexo XV. Solvencia técnica o profesional):

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	CARLOS CAMACHO GONZALEZ	25/05/2022	PÁGINA 2/5
	IGNACIO SUAREZ LOPEZ		
	JUAN ANTONIO DIEZ DE DIOS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmCUP5APN5RAKBURGWCUHVF8S43	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO XV

SOLVENCIA TÉCNICA

(Será proporcional y vinculada al objeto del contrato).

X 1. Cuando en el anexo I se exija clasificación administrativa, la presentación del certificado de clasificación administrativa, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma, acreditará la solvencia técnica.

…/…

X *Otros Requisitos:*

- Obligación de las personas jurídicas licitadoras de indicar en su oferta los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación así como Curriculum Vitae y certificación de los principales trabajos: Si

X Compromiso de dedicación de los medios personales suficientes para la ejecución de la obra, con relación detallada de los mismos. Se consideran medios suficientes como mínimo los siguientes:

Personal técnico asignado con carácter permanente al proyecto:				
Puesto y nº de personas:	Titulación :	Antigüedad	Experiencia	Dedicación
Jefe de Proyecto (1)	Ingeniero Industrial (Técnico, Grado o Master)	5 Años	Proyectos u obra de subestaciones de tracción ferroviarias	Mínimo 60% durante la redacción del proyecto
Jefe de Obra (1)	Ingeniero Industrial (Técnico, Grado o Master)	10 Años	Obras o mantenimientos de electrificación ferroviaria	Mínimo 60% durante la ejecución de las obras
		---------- Años		
	I	---------- Años		
		---------- Años		

(1) Cada uno de los puestos deberá ser ocupado, necesariamente, por una persona técnica distinta.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	CARLOS CAMACHO GONZALEZ	25/05/2022	PÁGINA 3/5
	IGNACIO SUAREZ LOPEZ		
	JUAN ANTONIO DIEZ DE DIOS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmCUP5APN5RAKBURGWCUHVF8S43	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

En cuanto a lo indicado al respecto en el Anexo I del PCAP:

7. SOLVENCIA Y CLASIFICACIÓN

Clasificación posterior a la entrada en vigor del RD 773/2015			Clasificación anterior a la entrada en vigor del RD 773/2015		
Grupo	Subgrupo	Categoría	Grupo	Subgrupo	Categoría
I	4	3	I	4	c)

Clasificación obligatoria (valor estimado contrato ≥ 500.000 euros): Si
Habilitación empresarial o profesional: No

El comité técnico indica lo siguiente:

- ***X1.*** En relación a la acreditación de la solvencia técnica o profesional, la clasificación administrativa aplicable aportada a favor de B11036787-MONELEG, S.L., a través de CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL SECTOR PÚBLICO, emitido por la Dirección General del Patrimonio del Estado (Ministerio de Hacienda) que recoge fecha de emisión 2021-04-11, incluye, entre otras, la clasificación:

CLASIFICACIONES VIGENTES A LA FECHA DE EMISIÓN DEL CERTIFICADO

País : España

Entidad Clasificadora : JUNTA CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DEL ESTADO

Grupo	Subgrupo	Categoría	Fecha otorgamiento
I - INSTALACIONES ELÉCTRICAS			
	01 - Alumbrados, iluminaciones y balizamientos luminosos		
		E - Cuando la cuantía sea superior a 840000 EUR	2010-06-22
	02 - Centrales de producción y energía		
		E - Cuando la cuantía sea superior a 840000 EUR	2010-06-22
	04 - Subestaciones		
		D - Cuando la cuantía sea superior a 360000 e inferior o igual a 840000 EUR	2010-06-22
	05 - Centros de transformación y distribución en alta tensión		
		E - Cuando la cuantía sea superior a 840000 EUR	2010-06-22
	06 - Distribución en baja tensión		
		E - Cuando la cuantía sea superior a 840000 EUR	2010-06-22
	09 - Instalaciones eléctricas sin cualificación específica		
		E - Cuando la cuantía sea superior a 840000 EUR	2010-06-22

A su vez, se incluye CERTIFICADO DE CONSTRUCCIÓN a favor de la empresa portuguesa 502533447-EFACEC ENGENHARIA E SISTEMAS, S.A., con habilitación para instalaciones eléctricas y mecánicas.

Es copia auténtica de documento electrónico

Se incluyen sendas declaraciones de vigencia de los datos de cada certificado de clasificación, siendo conforme y dando cumplimiento en este sentido a lo recogido a estos efectos en el PCAP.

- ***Otros requisitos.*** En relación a los medios personales, la DECLARACIÓN COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES se presenta con designación permanente nominal del personal que realizará las funciones de Jefe de Proyecto y de Jefe de Obra, adaptándose a lo recogido en el Aneo XV al PCAP, incluyendo curriculum vitae del personal designado.

- Por otro lado, se aportan certificados vigentes de Gestión de calidad conforme a las normas de Gestión de Calidad ISO 9001:2015, de Gestión Ambiental ISO 14001:2015, y de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ISO 45001:2018.

Certificado de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas, conforme la cláusula 10.7.2 l) del PCAP.

En aplicación del artículo 10.7.2.l) del PCAP: *"Cuando la empresa que haya presentado la mejor oferta vaya a intervenir en el proceso de subcontratación en el Sector de la Construcción como contratista o subcontratista, deberá aportar certificación de estar inscrita en el Registro de Empresas Acreditadas correspondiente al territorio de la Comunidad Autónoma o de las Ciudades Autónomas donde radique su domicilio, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción."*

Ámbito de aplicación del referido real decreto: (Artículo 2). Se considera de aplicación el R.D. 1109/2007 habida cuenta de que el contrato tiene por objeto la ejecución de trabajos de instalaciones.

La persona licitadora aporta declaración responsable de no subcontratación, en la cual indica que no va a intervenir en el proceso de subcontratación en el Sector de la Construcción, por lo que no tienen que aportar certificación de estar inscrita en el Registro de Empresas Acreditadas correspondiente al territorio de la Comunidad Autónoma o de las Ciudades Autónomas donde radique su domicilio.

3. CONCLUSIÓN

A la vista del análisis realizado sobre el contenido de la documentación técnica considerada, se concluye que la propuesta de la persona licitadora cumple con la solvencia tanto técnica como profesional exigida para la realización de los trabajos objeto del contrato.

A la fecha de la firma electrónica.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	CARLOS CAMACHO GONZALEZ	25/05/2022	PÁGINA 5/5
	IGNACIO SUAREZ LOPEZ		
	JUAN ANTONIO DIEZ DE DIOS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmCUP5APN5RAKBURGWCUHVF8S43	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	